RESOLUCIÓN C.A.J. N° 333

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2016 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR ING. DIEGO SKLARKIERVICZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISOS PARQUET DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO" ID N° 302.258, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Asunción, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTA: La Resolución del Consejo de Administración Judicial CAJ N° 32, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 33/2016, el Memorando DIF N° 1222 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota DOP N° 816/2016 del Administrador de Contrato N° 33/2016, la Nota del proveedor Ing. Diego Sklarkiervicz y el Dictamen UOC N° 208/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución CAJ N° 32, de fecha 7 de marzo de 2016, por la cual fue adjudicado el llamado de referencia; y, en consecuencia, fue suscripto el **Contrato N° 33/2016** con el proveedor **ING. DIEGO SKLARKIERVICZ,** con un plazo de vigencia de 8 (ocho) meses, por un **monto máximo de hasta G. 96.000.000 (GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES)** I.V.A. Incluido.----------

El Memorando DIF N° 1222/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección de Infraestructura Física remitió la Nota DOP N° 816/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016 del Administrador de Contrato, solicitando la ampliación de la vigencia del Contrato N° 33/2016 y manifestando cuanto sigue: "*…Dicha solicitud obedece a que a la fecha no se ha realizado ningún trabajo inherente al Contrato de referencia, ya que los mantenimiento y reparaciones de piso de parquet corresponden exclusivamente a los Despachos de los Ministros, los cuales se tienen planificados ejecutar a partir de la Feria Judicial del mes de enero del 2017 en adelante…*".----------

La Nota DOP N° 799/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Administrador del Contrato N° 33/16 solicita la CONFORMIDAD del proveedor ING. DIEGO SKLARKIERVICZ, para la ampliación de vigencia del mencionado Contrato hasta el mes de julio del 2017.----------

La Nota de fecha 16 de noviembre de 2016, por la cual el proveedor ING. DIEGO SKLARKIERVICZ, manifiesta su CONFORMIDAD en realizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 33/16, hasta el mes de julio de 2017.----------

…//…

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE K. TORRES K.
Ministro

Abog. GUR[illegible]DINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ....333....

(Continuación)

Asunción, 30 de noviembre de 2016.-

...//...

El Artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 que establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

El Artículo 11, inciso e) de la Resolución DNCP Nº 2238/14, que estipula lo siguiente: "*...Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o monto mínimos contratado al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista...*".----------

Así, de las documentaciones se observa que a la fecha no se ha ejecutado ningún pedido del mencionado contrato, por lo que observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP Nº 2238/14, la ampliación hasta el mes de julio de 2017 solicitada por la Dirección de Infraestructura Física, se enmarca en la legislación vigente en materia de contrataciones públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación de vigencia del contrato, no implica la ampliación del monto, siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.----------

El Dictamen UOC Nº 208/16, de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: "*...se amplié la vigencia del Contrato Nº 33/2016 suscripto con el proveedor **ING. DIEGO SKLARKIERVICZ**, desde el 02 de diciembre de 2016 hasta el 31 de julio de 2017. Además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de los contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer.*----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada Nº 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia hasta el mes de julio de 2017 del **Contrato Nº 33/2016** suscripto con el proveedor **ING. DIEGO SKLARKIERVICZ**, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES V.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 333
(Continuación)

Asunción, 30 de noviembre de 2016.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **AUTORIZAR,** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 33/2016,** suscrito con el proveedor **ING. DIEGO SKLARKIERVICZ,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISOS DE PARQUET DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 302.258** por un plazo de vigencia desde el **2 de diciembre de 2016 hasta el 31 de julio de 2017,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2º: **FACULTAR,** a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.-----

ART. 3º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4º: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria